



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 172-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 27 MAYO 2009

VISTO: El Informe N° 084-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Proveído N° 2096-2009/GOB.REG.HVCA/PR, la Opinión Legal N° 39-2009/GOB.REG. HVCA/ORAJ-HRSG y el Recurso de Reconsideración interpuesto por Rosa Elizabeth Vilcapoma Bustamante contra la Resolución Ejecutiva Regional N° 130-2009/GOB.REG-HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, es una facultad de los administrados la contradicción mediante los recursos administrativos de los actos que supone violan, afectan, desconocen o lesionan un derecho o un interés legítimo;

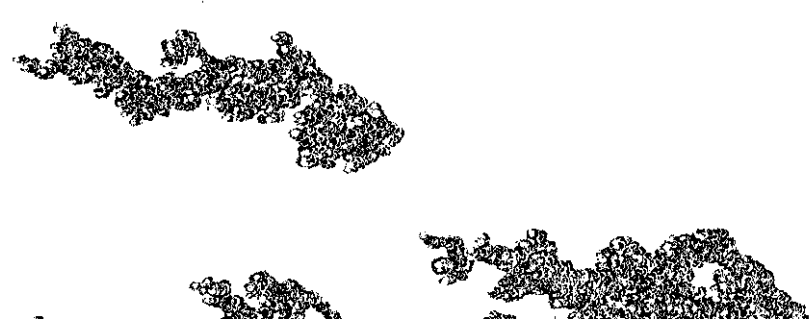
Que, en tal consideración, doña Rosa Elizabeth Vilcapoma Bustamante ha interpuesto Recurso de Reconsideración, contra la Resolución Ejecutiva Regional N° 130-2009/GOB.REG.HVCA/PR, del 16 de abril del 2009, por el cual se le impone la medida disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones por espacio de quince (15) días, en su condición de ex Directora de Contabilidad y Tesorería de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

Que, de la revisión y análisis de lo actuado, se tiene que la sanción impuesta a la recurrente se sustenta básicamente por haber declarado y pagado obligaciones tributarias con códigos incorrectos en el periodo 2002 ante la SUNAT, ocasionando dicho descuido la imposición de multas y sanciones por el órgano recaudador, el hecho ha agravado el patrimonio de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

Que, la interesada cuestiona la resolución aduciendo que: El proceso administrativo se debió ejecutar en la DIRESA Hvca, porque cuenta con la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios. Que por no tener personal especializado, les llevó a cometer errores, no existiendo intencionalidad. No existe motivación en la resolución impugnada. No es de su responsabilidad, el hecho de que la SUNAT decidiera saldar deudas de años anteriores, no cubriendo la deuda del año 2002: Para lo cual adjunta documentos que le conviene;

Que, los argumentos de la reconsideración contra la resolución impugnada presentada por doña Rosa Elizabeth Vilcapoma Bustamante, no han desvirtuado los fundamentos de los cargos de su responsabilidad administrativa, con los documentos fehacientes, primordialmente que la sancionada reconoce que cometió errores. En la resolución impugnada se ha cumplido con la motivación respectiva, existiendo las imputaciones contra la interesada, de modo que no se puede revocar no modificar la resolución sancionadora, persistiendo su validez, al haber sido expedida con los principios de legalidad, debido procedimiento, razonabilidad, tipicidad, concurso de infracciones, como exigen el Artículo IV, Numerales 1.1, 1.2, 1.4 del Título Preliminar y Artículos 3° Numeral 4°, Artículo 208, 230 Numerales 1, 2, 3, 4, 6 de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, estando a los fundamentos ponderados, se debe declarar INFUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por Rosa Elizabeth Vilcapoma Bustamante contra la Resolución





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 172-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 27 MAYO 2009

Ejecutiva Regional Nº 130-2009/GOB.REG.HVCA/PR. Dándose por agotada la vía administrativa;

Estando a la opinión legal:

Jurídica;

Con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por **ROSA ELIZABETH VILCAPOMA BUSTAMANTE**, contra la Resolución Ejecutiva Regional Nº 130-2009/GOB.REG-HVCA/PR del 16 de abril del 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución. Dándose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, a la Sub Gerencia de Salud e interesada de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL

